DECRETO 2173 DE 2007

(junio 12)

por el cual se liquida la adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2007, contenida en el Decreto 1665 del 14 de mayo de 2007.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 1665 del 14 de mayo de 2007,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación;

Que el citado artículo prevé que el decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto;

Que mediante Decreto 1665 del 14 de mayo de 2007 se adicionó el Presupuesto General de la Nación para la presente vigencia fiscal en mil ciento noventa y un millones quinientos ochenta y dos mil quinientos pesos con cero centavos ($1.191.582.500.00),

DECRETA:

Artículo 1°. Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital. Efectúese la siguiente liquidación a la adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2007, en la suma de mil ciento noventa y un millones quinientos ochenta y dos mil quinientos pesos con cero centavos ($1.191.582.500.00), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 1.191.582.500.00

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACION 1.191.582.500.00

Artículo 2°. Presupuesto de Gastos. Efectúese la siguiente liquidación a la adición en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007, en la suma de mil ciento noventa y un millones quinientos ochenta y dos mil quinientos pesos con cero centavos ($1.191.582.500.00), según el siguiente detalle:

ADICIONES-PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

SUBC.

SUBP

CONCEPTO

APORTE NACIONAL

RECURSOS PROPIOS

TOTAL

SECCION 2901 -01

FISCALIA GENERAL DE LA NACION-GESTION GENERAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

1.191.582.500.00

1.191.582.500.00

TOTAL PRESUPUESTO SECCION

1.191.582.500.00

1.191.582.500.00

Artículo 3°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de junio de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.